



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3301/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3382/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - GÓMEZ VALENTÍN ALBERTO - AGOSTO/SEPT."; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación de los servicios del Señor Valentín Alberto GÓMEZ, DNI Nº 43.937.370, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2022 y hasta el día 30 de septiembre del año 2022, quien se ha incorporado en el equipo del programa Potenciar Trabajo, realizando tareas de asesoramiento sobre cuestiones administrativas para titulares, toma de asistencia, administración de nómina, áreas y tareas, recepción de proyectos, atención al público, rendición de cuentas y presupuestos, entre otros.

Que a fs. 2 se adjunta Solicitud de Pedido Nº 6.414 de fecha 11/08/2022 y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-8215 de fecha 01/09/2022, ambas por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) en concepto de honorarios del Señor GÓMEZ, debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), en concepto de honorarios del Señor GÓMEZ correspondiente al período comprendido entre los meses de agosto y septiembre del año 2022.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación.

Que el día 9 de septiembre del año 2022 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Valentín Alberto GÓMEZ.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que a fs. 10 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Valentín Alberto GÓMEZ, DNI Nº 43.937.370, domiciliado en Barrio Vicoer de Rioja Manzana 3 Casa Nº 6 de esta ciudad, para la realización de tareas de asesoramiento sobre cuestiones administrativas para titulares, toma de asistencia, administración de nómina, áreas y tareas, recepción de proyectos, atención al público, rendición de cuentas y presupuestos, entre otros, en el marco del programa Potenciar Trabajo, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2022 y hasta el día 30 de septiembre del año 2022.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3301/2022

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Valentín Alberto GÓMEZ, DNI N° 43.937.370, domiciliado en Barrio Vicoer de Rioja Manzana 3 Casa N° 6 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en concepto de honorarios del Señor GÓMEZ correspondiente al período comprendido entre los meses de agosto y septiembre del año 2022, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal